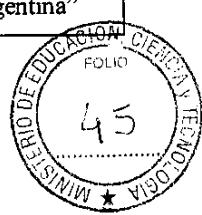




*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

RESOLUCIÓN N° 1624



BUENOS AIRES, 15 DIC 2004

VISTO el expediente N° 55263/12/02 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, por el cual la mencionada Universidad, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN FARMACIA CLÍNICA, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 270/02, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 499/95, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado, la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

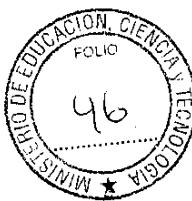
Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN FARMACIA CLÍNICA, presentado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 058/04, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento definitivo al título de ESPECIALISTA EN FARMACIA CLÍNICA.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que la facultad para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes



"2004 - Año de la Antártida Argentina"



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

Nros.24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros.1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN FARMACIA CLÍNICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, perteneciente a la Carrera de ESPECIALIZACIÓN EN FARMACIA CLÍNICA a dictarse en la Sede de la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 058 del 10 de marzo de 2004.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1624

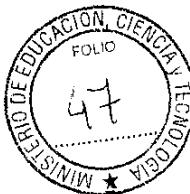
Lic. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1624



ANEXO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**  
**GRADO ACADÉMICO: ESPECIALISTA EN FARMACIA CLÍNICA**

• CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de grado universitario de Farmacéutico o equivalente expedido por Universidades nacionales provinciales o privadas reconocidas oficialmente.
- Poseer conocimientos de idioma inglés en lo concerniente a la comprensión de textos de índole científica.
- Poseer conocimientos de computación en lo concerniente a procesadores de texto, manejo de bases de datos y utilitarios varios.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

1.1.1	Farmacocinética	C	4	60	-
1.2.1	Epidemiología y Bioestadística	C	3	45	-
1.3.2	Farmacia Clínica y Farmacoterapéutica (Primer Nivel)	C	7	105	1.1.1 1.2.1
1.4.2	Bioética	C	2	30	1.1.1 1.2.1
2.5.1	Farmacia Clínica y Farmacoterapéutica (Segundo Nivel)	C	7	105	1.3.2 1.4.2
2.6.1	Taller de Tecnologías Utilizadas en Investigación en Salud	C	2	30	1.3.2 1.4.2
2.7	Trabajo Final	-	-	-	2.5.1 2.6.1

*Soy*  
*Se*  
*re*  
*27*  
*M*

**CARGA HORARIA TOTAL: 375 HORAS.**